



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

**VERBAL RAD. 2022-00375**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

1. Allegar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o inciso 5° del artículo 74 del Código General del Proceso, en virtud que se está aportando como mensaje de datos y, los correos señalados en el mandato no son legibles.

2. Indicar en la parte introductoria del libelo, el domicilio de la parte demandada (art. 82-2 Código General del Proceso).

3. Allegar el certificado de avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso divisorio, que refleje vigencia del avalúo catastral para el año 2022, y a efectos de determinar tanto la cuantía del proceso conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., así como la plena identificación del bien inmueble.

4. Aportar el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días.

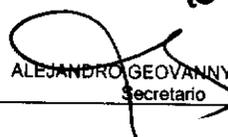
5. Aportar la evidencia de la obtención de los canales de comunicación de los demandados, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8, Ley 2213 de 2022.

6. La parte actora aporte la constancia del traslado de la demanda, así como del escrito subsanatorio de la demanda, de conformidad con el inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

7. Presentar la demanda en un solo escrito y de forma integrada con las correcciones aquí advertidas.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 40 hoy 15 NOV 2022  
  
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS  
Secretario